



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal.—Circular 1/1993, de 19 de noviembre, de la Dirección General de la Función Pública, sobre normas a tener en cuenta para la declaración de situación familiar a efectos de determinar el porcentaje de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 1994..... 3156

Consejería de Educación y Juventud

Ayudas.—Orden de 25 de noviembre de 1993, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes relativos a ayudas previstas en el Plan de Empleo de Extremadura..... 3160

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Herrera del Duque y Pelosche»..... 3160

Adjudicación.—Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Torrejoncillo»..... 3161

Adjudicación.—Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Mejora del abastecimiento a Villafranco del Gadiana y Balboa»..... 3161

Adjudicación.—Resolución de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Albalá del Caudillo»..... 3161

Consejería de Educación y Juventud

Subvenciones.—Orden de 23 de noviembre de 1993, por la que se resuelve subvencionar a entidades públicas y privadas con módulos de 725.000 pesetas para realizar actuaciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 3162

Consejería de Cultura y Patrimonio

Bibliotecas.—Orden de 24 de septiembre de 1993, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales..... 3164

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Recursos.**—Anuncio de 12 de noviembre de 1993, por el que se comunica a los interesados en el derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Deleitosa, la interposición de recurso Contencioso-Administrativo..... 3164

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Anuncio de 11 de noviembre de 1993, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero ..... 3164

**Adjudicación.**—Anuncio de 11 de noviembre de 1993, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de material fungible sanitario para C.O.P.F. .... 3164

**Adjudicación.**—Anuncio de 11 de noviembre de 1993, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de vestuario para Centros dependientes de esta Consejería..... 3165

### Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

**Convocatoria.**—Anuncio de 15 de octubre de 1993, por el que se convoca mediante concurso-oposición una plaza de Conserje de Grupos Escolares de personal laboral fijo..... 3165

**Convocatoria.**—Anuncio de 15 de octubre de 1993,

por el que se convoca mediante concurso-oposición una plaza de Oficial de 2.ª del Servicio de Aguas de personal laboral fijo..... 3166

**Convocatoria.**—Anuncio de 15 de octubre de 1993, por el que se convoca mediante concurso-oposición una plaza de Peón Especialista del Servicio de Aguas de personal laboral fijo..... 3168

### Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

**Subasta.**—Anuncio de 5 de noviembre de 1993, sobre subasta para el arrendamiento del kiosco-bar, sito en la plaza de Cruz del Río de este Municipio..... 3169

**Subasta.**—Anuncio de 5 de noviembre de 1993, sobre subasta para el arrendamiento del Bar del Mercado de Abastos de este Municipio..... 3170

**Urbanismo.**—Anuncio de 8 de noviembre de 1993, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono núm. 5 del Enclave 5-A, Plaza de la Estación.... 3172

### 131.ª Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz

**Subasta.**—Anuncio de 15 de noviembre de 1993, sobre subasta de armas..... 3172

### Caja Rural de Extremadura

**Convocatoria.**—Anuncio de 12 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria..... 3172

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**CIRCULAR 111/1993, de 19 de noviembre, de la Dirección General de la Función Pública, sobre normas a tener en cuenta para la declaración de situación familiar a efectos de**

*determinar el porcentaje de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 1994.*

A efectos de determinar el porcentaje de retención a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicable durante 1994, el personal dependiente de la Administración de la Junta de

Extremadura que por la variación de sus circunstancias familiares con respecto de 1993 o anteriores se considere afectado, deberá efectuar declaración de la misma con arreglo a las siguientes instrucciones:

**PRIMERA.**—Son familiares a tener en cuenta para la determinación del porcentaje del I.R.P.F. los descendientes que convivan con el sujeto pasivo, y sean solteros, menores de treinta años, o de cualquier edad si son invidentes, mutilados o inválidos, físicos o psíquicos, congénitos o sobrevenidos, en el grado reglamentariamente establecido, siempre que en uno y otro caso, si tuvieran rentas, fueran inferiores, en cómputo anual, al importe del salario mínimo interprofesional garantizado para trabajadores mayores de dieciocho años.

A estos efectos la situación familiar a tener en cuenta será la existente al día primero del año 1994, o el del inicio de la relación cuando ésta hubiera comenzado con posterioridad a dicha fecha.

**SEGUNDA.**—Cuando el perceptor de rendimientos del trabajo estuviese obligado a satisfacer por resolución judicial una pensión compensatoria a su cónyuge, el importe de ésta podrá disminuir el volumen de retribuciones a tener en cuenta para el cálculo del porcentaje de retención.

Esta reducción sólo resulta aplicable a los funcionarios y contratados laborales fijos, en activo o en situación de servicios especiales, y solamente podrá ser invocada a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiese fijado judicialmente la pensión.

En caso de nulidad, separación o divorcio, los hijos se atribuirán al cónyuge a cuyo cuidado se hallen confiados.

**TERCERA.**—El volumen de las retribuciones a tener en cuenta para la aplicación de la tabla, se determina en función de la percepción íntegra que de acuerdo con las normas o estipulaciones contractuales aplicables y demás circunstancias previsibles, vaya normalmente a percibir el sujeto pasivo en el año natural.

La percepción íntegra anual incluirá tanto las retribuciones fijas como las variables previsibles, cuyo importe no podrá ser inferior al de las obtenidas en el año anterior, siempre que no concurren circunstancias que hagan presumir una notoria reducción de las mismas.

En función de ello, las Secretarías Generales Técnicas deberán poner en conocimiento de esta Dirección General, los perceptores afectados por esta circunstancia así como la percepción íntegra prevista para 1994, de acuerdo con las normas de esta instrucción en el modelo que se adjunta como Anexo II de esta Circular.

**CUARTA.**—La situación familiar de cada perceptor al servicio de esta Administración con arreglo a la que se practican las actuales retenciones, es la que se refleja en el listado alfabético por cada Dirección General, de cada Consejería, que con esta fecha se remite a cada una. La Secretaría General Técnica deberá poner a disposición de los interesados el conocimiento de sus datos en el listado, a fin de que puedan en su caso formular la rectificación oportuna mediante la declaración correspondiente.

**QUINTA.**—En la presente declaración o en cualquier otro momento del próximo ejercicio económico, el personal podrá optar por un tipo de retención superior al que con arreglo a estas normas le corresponde, indicándose en este caso la cuantía del mismo. Este porcentaje no podrá ser variado durante 1994, y continuará aplicándose durante ejercicios sucesivos en tanto el interesado no renuncie, por escrito, al citado porcentaje o no solicite una retención superior.

No serán tenidas en cuenta las opciones de retención que indiquen un porcentaje inferior al que legalmente es aplicable.

**SEXTA.**—Las declaraciones de situación familiar deberán ser presentadas, conforme al modelo que se adjunta, en el Registro General de Documentos de la Consejería de la que se dependa, o mediante el procedimiento fijado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de dicha Consejería, hasta el día 15 de diciembre de 1993, acompañadas de la documentación justificante de la situación familiar o la resolución judicial correspondiente.

Asimismo, cada vez que se inicie una relación de trabajo con la Junta de Extremadura, las Secretarías Generales Técnicas deberán recabar de los perceptores la cumplimentación del modelo de declaración de situación familiar, a efectos de remitirlo a esta Dirección General junto con el resto de documentos necesarios para causar alta en nómina.

Cuando la situación familiar incida en la determinación del porcentaje de retención, la Secretaría General Técnica deberá conservar los justificantes declarados por el declarante, acreditativos de dicha situación.

Las Secretarías Generales Técnicas deberán remitir las declaraciones formuladas cumplimentadas en lo que les corresponde, sin la documentación justificante aportada por el declarante, a la Dirección General de la Función Pública antes del día 25 de diciembre de 1993.

Mérida, 19 de noviembre de 1993.

El Director General de la Función Pública,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**ANEXO I****MODELO DE DECLARACION DE SITUACION FAMILIAR**

DECLARANTE: Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_, Consejería: \_\_\_\_\_.  
 Dirección General : \_\_\_\_\_.

DECLARO, bajo mi responsabilidad que mi situación familiar el día 1 de Enero de 1994, a efectos de la determinación del porcentaje de retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas a aplicar a mis retribuciones durante el ejercicio de 1994, conforme a los justificantes que acompaño, es la que a continuación se indica:

NUMERO DE DESCENDIENTES : \_\_\_\_\_  
 ( instrucción primera)  
 PENSION COMPENSATORIA A CONYUGE : \_\_\_\_\_ Ptas./año.  
 ( instrucción segunda)  
 Fecha de la resolución judicial : \_\_\_\_\_  
 PORCENTAJE DE RETENCION VOLUNTARIO : \_\_\_\_\_ %.  
 ( instrucción quinta)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.  
 ( firma del declarante)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.  
 Consejería de \_\_\_\_\_

=====

A CUMPLIMENTAR POR LA CONSEJERIA CORRESPONDIENTE:

Vista la anterior declaración de situación familiar verificamos que los datos que en ella figuran se corresponden con los justificantes presentados por el interesado, y conservados en nuestras dependencias.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_ (sello)



## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 25 de noviembre de 1993, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes relativos a ayudas previstas en el Plan de Empleo de Extremadura.*

### ARTICULO UNICO:

Quedan ampliados, hasta la fecha común del 9 de diciembre de 1993, los plazos de presentación de solicitudes, previstos en las siguientes disposiciones.

1. Art. 8 de la Orden de 20 de octubre de 1993, por la que se establecen líneas de actuación y estímulo para la realización de proyectos de formación, innovación y desarrollo de la formación profesional ocupacional desarrollados a través de instituciones y entidades sin fines de lucro, cofinanciados por el Fondo Social Europeo para 1993 (Suplemento al DOE núm. 129, de 6 de noviembre de 1993).

2. Art. 9 de la Orden de 20 de octubre de 1993, por la que se establecen líneas de actuación y estímulo para la realización de cursos de formación profesional ocupacional impartidos a través de organizaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro, cofinanciados por el Fondo Social Europeo para 1993 (Suplemento al DOE núm. 129, de 6 de noviembre de 1993).

3. Art. VIII de la Orden de 20 de octubre de 1993, por la que se establecen líneas de apoyo y estímulo para la realización de cursos de preinserción profesional, impartidos a través de instituciones y

entidades sin fin de lucro, cofinanciados por el Fondo Social Europeo para 1993. (Suplemento al DOE núm. 129, de 6 de noviembre de 1993).

4. Art. 9 de la orden de 20 de octubre de 1993, por la que se establecen líneas de apoyo e incentivación para la realización de cursos de formación profesional ocupacional, impartidos a través de servicios municipales de deportes, patronatos municipales de deportes, federaciones deportivas extremeñas, asociaciones deportivas y clubs, cofinanciados por el Fondo Social Europeo para 1993 (Suplemento al DOE núm. 129, de 6 de noviembre de 1993).

5. Art. VII de la orden de 20 de octubre de 1993, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos de inserción a desempleados universitarios.

6. Art. V de la Orden de 20 de octubre de 1993, por la que se regula la convocatoria de colaboración en la matrícula para estudios de tercer ciclo, maestrías o cursos de especialización para desempleados (Suplemento al DOE núm. 129, de 6 de noviembre de 1993).

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E. No obstante sus efectos tendrán carácter retroactivos en aquellas órdenes en las que el plazo de presentación de instancias hubiese vencido.

Mérida, a 25 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía  
y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

El Consejero de Educación  
y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Herrera del Duque y Peloeche».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de agosto de 1993, así como el Informe y Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58 de 23/07/92),

### R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de

Empresas M. JOCA,S.A. — JOSE LUIS IBAÑEZ, S.L., en su oferta variante núm. 1 por la cantidad de trescientos cuarenta y siete millones de pesetas (347.000.000 ptas.)

Mérida, 19 de noviembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Torrejoncillo».**

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de julio de 1993, así como el Informe y Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58 de 23/07/92),

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa HIMEXSA en su oferta base, por la cantidad de doscientos veintitrés millones novecientas diecinueve mil cuarenta y dos pesetas (223.919.042 ptas.)

Mérida, 19 de noviembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Mejora del abastecimiento a Villafranco del Gadiana y Balboa».**

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de septiembre de 1993, así como el Informe y Propuesta de adju-

dicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58 de 23/07/92),

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresas CONSTRUCCIONES MEGO,S.A. — DYTRAS, S.A., en su oferta variante por la cantidad de ciento dieciocho millones cuatrocientas setenta y nueve mil novecientas cincuenta y dos pesetas (118.479.952 ptas).

Mérida, 19 de noviembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Albalá del Caudillo».**

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de junio de 1993, así como el Informe y Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58 de 23/07/92),

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa CARIJA, S.A., en su oferta variante, por la cantidad de ciento veintidós millones de pesetas (122.000.000 ptas.).

Mérida, 22 de noviembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**ORDEN de 23 de noviembre de 1993, por la que se resuelve subvencionar a entidades públicas y privadas con módulos de 725.000 pesetas para realizar actuaciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio General de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa III Educación de Personas Adultas y Educación Compensatoria, atendiendo a la propuesta anual presentada por la Comisión Técnica del citado programa III, que incorpora la relación de actuaciones presentadas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de nuestra Comunidad, por las cuales se complementan los planes provinciales de Educación de Adultos, a efecto de subvencionar a aquellas Corporaciones Locales y Entidades que desarrollen actuaciones del Plan Regional de Educación para Personas Adultas, el Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, una vez aprobado por la Comisión de Dirección del Convenio General,

### RESUELVE

1. Subvencionar la relación de actuaciones de Educación de Personas Adultas, informado favorablemente por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz y Cáceres e incluidas dentro de los respectivos planes provinciales.

2. Hacer pública la relación de Entidades públicas y privadas que serán subvencionadas con 725.000 ptas. por Módulo indivisible, durante el curso 1993/94, que a continuación se especifican:

### RELACION DE ENTIDADES SUBVENCIONADAS

Localidad	N.º de módulos subvencionados
001—ACEUCHE	1
002—ACEUCHAL	1
003—AHILLONES	1
004—ALANGE	1
005—ALBURQUERQUE	1
006—ALCONCHEL	1
007—ALDEANUEVA DEL CAMINO	1

Localidad	N.º de módulos subvencionados
008—ALDEHUELA DEL JERTE	1
009—ALIA	1
010—ALMENDRALEJO	1
011—ALMOHARIN	1
012—ARROYO DE LA LUZ	1
013—ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	1
014—AZUAGA	1
015—BADAJOZ	4
016—BARBAÑO	1
017—BARCARROTA	1
018—BIENVENIDA	1
019—BURGUILLOS DEL CERRO	1
020—CABEZA DEL BUEY	2
021—CABEZUELA DEL VALLE	1
022—CALAMONTE	2
023—CALZADILLA DE CORIA	1
024—CAMINOMORISCO	1
025—CAÑAMERO	1
026—CAÑAVERAL	1
027—CASAR DE MIAJADAS	1
028—CASAR DE PALOMERO	1
029—CASAS DE DON PEDRO	1
030—CASAS DEL CASTAÑAR	1
031—CASAS DEL MONTE	1
032—CASTEJADAS	1
033—CECLAVIN	1
034—CILLEROS	1
035—CORDOBILLA DE LACARA	1
036—CORIA-PUEBLA DE ARGEME	1
037—CUACOS DE YUSTE	1
038—DON BENITO	3
039—ELIAS	1
040—ESCURIAL	1
041—ESPARRAGOSA DE LARES	1
042—FERIA	1
043—FREGENAL DE LA SIERRA	1
044—FUENLABRADA DE LOS MONTES	1
045—FUENTE DE CANTOS	1
046—GARLITOS	1
047—GATA	1
048—GRANJA DE TORREHERMOSA	1
049—GUADIANA DEL CAUDILLO	1



Localidad	N.º de módulos subvencionados
050—GUAREÑA	1
051—GUIJO DE GALISTEO	2
052—HERRERA DE ALCANTARA	1
053—HERRERA DEL DUQUE	1
054—HIGUERA DE LA SERENA	1
055—HIGUERA LA REAL	1
056—HORNACHOS	1
057—HOYOS	1
058—LA CODOSERA	1
059—LA GARROVILLA	1
060—LA ROCA DE LA SIERRA	1
061—LA ZARZA	1
062—LOS SANTOS DE MAIMONA	1
063—LLERENA	1
064—MADRIGAL DE LA VERA	1
065—MAJADAS DE TIETAR	1
066—MALPARTIDA DE CACERES	1
067—MALPARTIDA DE PLASENCIA	1
068—MEDELLIN	1
069—MERIDA	2
070—MESAS DE IBOR	1
071—MONESTERIO	2
072—MONROY	1
073—MONTERRUBIO DE LA SERENA	1
074—MONTIJO	1
075—MORALEJA	3
076—MORCILLO	1
077—NAVALVILLAR DE PELA	1
078—NAVAS DEL MADROÑO	1
079—OLIVENZA	1
080—ORELLANA LA VIEJA	1
081—PERALEDA DE LA MATA	1
082—PLASENCIA	1
083—PUEBLA DE LA CALZADA	1
084—PUEBLA DE SANCHO PEREZ	1
085—QUINTANA DE LA SERENA	1
086—RIOLOBOS	1
087—SALORINO	1
088—SALVALEON	1
089—SAN VICENTE DE ALCANTARA	1
090—SANTA MARTA DE LOS BARROS	1
091—SANTIBAÑEZ EL ALTO	1

Localidad	N.º de módulos subvencionados
092—SERRADILLA	1
093—SIERRA DE FUENTES	1
094—SOLANA DE LOS BARROS	1
095—TALARRUBIAS	1
096—TALAVAN	1
097—TALAVERA LA REAL	1
098—TORNAVACAS	1
099—TORREJONCILLO	1
100—USAGRE	1
101—VALDECABALLEROS	1
102—VALDELACALZADA	1
103—VALENCIA DE ALCANTARA - CAMPIÑA	3
104—VALVERDE DE MERIDA	1
105—VALVERDE DEL FRESNO	1
106—VILLAGARCIA DE LA TORRE	1
107—VILLAMIEL	1
108—VILLANUEVA DE LA SERENA	2
109—VILLANUEVA DE LA VERA	1
110—VILLANUEVA DEL FRESNO	1
111—VILLAR DEL REY	1
112—ZAHINOS	1
113—ZALAMEA DE LA SERENA	1
114—ZARZA LA MAYOR	1
Entidades privadas	
115—ASOC. CULT. «ALEGRE ESPERANZA». MATA ALCANTARA	1
116—CENTRO CULT. Y DE PROMOCION DE LA MUJER. BADAJOZ	2
117—CENTRO CULTURAL «OZANAM». DON BENITO	1
118—CRUZ ROJA REGIONAL BADAJOZ	3
119—U.G.T. DON BENITO-BADAJOZ	2
120—UNIVERSIDAD POPULAR. ALMENDRALEJO	1
121—UNIVERSIDAD POPULAR. AZUAGA	2
122—UNIVERSIDAD POPULAR. BADAJOZ	3
123—UNIVERSIDAD POPULAR. CACERES	9
124—UNIVERSIDAD POPULAR. CASTUERA	1
125—UNIVERSIDAD POPULAR. MERIDA	1
126—UNIVERSIDAD POPULAR. MONTIJO	1
127—UNIVERSIDAD POPULAR. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1
128—UNIVERSIDAD POPULAR. ZAFRA	2

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 24 de septiembre de 1993, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales.*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Casatejada, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Bi-

blioteca Pública Municipal y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, dispone lo siguiente:

- 1.º—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Casatejada.
- 2.º—Aprobar el concierto entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural.
- 3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 1993, por el que se comunica a los interesados en el derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Deleitosa, la interposición de recurso Contencioso-Administrativo.*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente de expropiación forzosa del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Deleitosa (Cáceres), declarada de interés social por Decreto 51/1990 de 17 de julio, que ha sido interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recurso Contencioso-Administrativo núm. 1030/1993 por D. Cándido Pablo Izquierdo Soleto y otros, contra resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 17 de agosto de 1993 desestimando recurso de reposición interpuesto contra la de 26 de mayo de 1993, fijando el justiprecio del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Deleitosa (Cáceres).

A tenor de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformada por Ley 10/1992, de 30 de abril, sirva el presente aviso de emplazamiento para que puedan todos aquellos interesados comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Cáceres, 12 de noviembre de 1993.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 1993, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 27 de julio de 1993, correspondiente a la contratación de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero a favor de la empresa HELICOPTEROS DEL SURESTE por un importe de 74.000.000 ptas. (setenta y cuatro millones de pesetas).

Mérida, 11 de noviembre de 1993.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 1993, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de material fungible sanitario para C.O.P.F.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 17 de junio

de 1993 y Resolución de fecha 20 de octubre de 1993, correspondiente a la contratación de un suministro de material fungible sanitario para C.O.P.F. a favor de las siguientes empresas:

—PACISA por un importe de 142.600 ptas. (ciento cuarenta y dos mil seiscientas pesetas).

—INVESGEN por un importe de 722.920 ptas. (setecientos veintidós mil novecientas veinte pesetas).

—SANICEN por un importe de 2.812.500 ptas. (dos millones ochocientos doce mil quinientas pesetas).

—EL CORTE INGLES por un importe de 998.850 ptas. (novecientas noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas).

—TEJIDOS DIAFANOS por un importe de 141.960 ptas. (ciento cuarenta y un mil novecientas sesenta pesetas).

—LA CASA DEL MEDICO por un importe de 1.225.000 ptas. (un millón doscientas veinticinco mil pesetas).

Mérida, 11 de noviembre de 1993.

### **ANUNCIO de 11 de noviembre de 1993, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de vestuario para Centros dependientes de esta Consejería.**

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 10 de noviembre de 1993, correspondiente a la contratación de un suministro de vestuario para Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, a favor de la empresa EL CORTE INGLES por un importe de 13.551.500 ptas. (trece millones quinientas cincuenta y una mil quinientas pesetas).

Mérida, 11 de noviembre de 1993.

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

**ANUNCIO de 15 de octubre de 1993, por el que se convoca mediante concurso-oposición una plaza de Conserje de Grupos Escolares de personal laboral fijo.**

#### **BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES**

**PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO-OPOSICION.**—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Conserje de Grupos Escolares, comprendida en el cuadro de personal laboral fijo para este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1993.

#### **SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

E) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

**TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.**—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

**CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES:** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial

de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS:

##### I.—FASE DE CONCURSO

A) **Experiencia Profesional:** Por servicios prestados en la Administración Local, en trabajo de igual categoría a la plaza convocada, en jornada completa, 0,50 puntos, por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

B) Por servicios prestados en cualquier Administración pública, distinta de la local, en puesto de trabajo de igual o similar categoría a la convocada, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, y que deberán presentarse con la instancia de solicitud.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### II.—FASE DE OPOSICION

1.º **EJERCICIO:** Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos y de conocimiento general, dirigidos a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para cada pregunta, se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correctas.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio, quedarán eliminados.

2.º **EJERCICIO:** Consistirá en la realización de aquéllos de índole práctico que el Tribunal determine antes del examen.

Este ejercicio será eliminatorio para aquellos opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y en la Fase de la Oposición.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

**SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador estará integrado por:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Junta de Extremadura, un representante del Instituto Nacional de Empleo, un representante de la Junta de Personal, un experto en las tareas propias del puesto a desempeñar, y que será designado por el Alcalde.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación.

**SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de VEINTE días naturales, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso-oposición, se exige en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

**OCTAVA.—**En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991 y Real Decreto 223/1984 de 19 de diciembre.

Almendralejo, a 15 de octubre de 1993.—El Alcalde.

**ANUNCIO de 15 de octubre de 1993, por el que se convoca mediante concurso-oposición una plaza de Oficial de 2.ª del Servicio de Aguas de personal laboral fijo.**

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE 2.ª DEL SERVICIO DE AGUAS**

**PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO-OPOSICION.**—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 2.ª del Servicio de Aguas, comprendida en el cuadro de personal laboral fijo para este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1993.

**SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- A) Ser español/a.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- E) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

**TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.**—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

**CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES:** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS:

##### I.—FASE DE CONCURSO

A) Experiencia Profesional: Por servicios prestados en la Administra-

ción Local, en trabajo de igual categoría a la plaza convocada, en jornada completa, 0,50 puntos, por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

B) Por servicios prestados en cualquier Administración pública, distinta de la local, en puesto de trabajo de igual o similar categoría a la convocada, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos.

C) Asimismo se valorará la experiencia en empresas privadas en el desempeño de tareas de fontanería y albañilería, hasta un máximo de 1,50 puntos, debiendo justificarse con certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

D) Estar en posesión del Carnet de Conducir B-1, 1,50 puntos.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes y que deberán presentarse con la instancia de solicitud.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### II.—FASE DE OPOSICION

1.º EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos y de conocimiento general, dirigidos a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para cada pregunta, se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correctas.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio, quedarán eliminados.

2.º EJERCICIO: Consistirá en la realización de aquéllos de índole práctico que el Tribunal determine antes del examen.

Este ejercicio será eliminatorio para aquellos opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y en la Fase de la Oposición.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

**SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un representante del Instituto Nacional de Empleo, un representante de la Junta de Personal, un experto en las tareas propias del puesto a desempeñar, y que será designado por el Alcalde.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación.

SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS: El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de VEINTE días naturales, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso-oposición, se exige en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

OCTAVA.—En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991 y Real Decreto 223/1984 de 19 de diciembre.

Almendralejo, a 15 de octubre de 1993.—El Alcalde.

### **ANUNCIO de 15 de octubre de 1993, por el que se convoca mediante concurso-oposición una plaza de Peón Especialista del Servicio de Aguas de personal laboral fijo.**

PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO-OPOSICION.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Peón Especialista del Servicio de Aguas, comprendida en el cuadro de personal laboral fijo para este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1993.

#### **SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- A) Ser español/a.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

E) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos.

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### **QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS:**

##### **I.—FASE DE CONCURSO**

A) Experiencia Profesional: Por servicios prestados en la Administración Local, en trabajo de igual categoría a la plaza convocada, en jornada completa, 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

B) Por servicios prestados en cualquier Administración pública, distinta de la local, en puesto de trabajo de igual o similar categoría a la convocada, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos.

C) Asimismo se valorará la experiencia en empresas privadas en el desempeño de tareas de fontanería y albañilería, hasta un máximo de 1,50 puntos, debiendo justificarse con certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

D) Estar en posesión del Carnet de Conducir B-I, 1,50 puntos.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, y que deberán presentarse con la instancia de solicitud.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

## II.—FASE DE OPOSICION

1.º EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos y de conocimiento general, dirigidos a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correctas.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

2.º EJERCICIO: Consistirá en la realización de aquéllos de índole práctico que el Tribunal determine antes del examen.

Este ejercicio será eliminatorio para aquellos opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y en la fase de la Oposición.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

**SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador estará integrado por:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Junta de Extremadura; un representante del Instituto Nacional de Empleo; un representante de la Junta de Personal; un experto en las tareas propias del puesto a desempeñar, y que será designado por el Alcalde.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación.

**SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** El aspirante propondrá ante la Administración, dentro del plazo de VEINTE días naturales, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso-oposición se exige en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

**OCTAVA.—**En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991; y Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 15 de octubre de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 1993, sobre subasta para el arrendamiento del kiosco-bar, sito en la plaza de Cruz del Río de este Municipio.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, aprobó el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento del Kiosco-Bar sito en la Plaza de Cruz del Río de esta ciudad. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública durante un plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en caso de formularse reclamaciones.

**OBJETO.—**La contratación del arrendamiento del Kiosco-Bar sito en la Plaza de Cruz del Río, de esta ciudad.

**TIPO DE LICITACION.**—Es de 500.000 pesetas anuales más el I.V.A., al alza.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Cinco años contados a partir de la adjudicación definitiva.

**FORMA DE PAGO.**—Será satisfecha por el adjudicatario-arrendatario en la Depositaria Municipal la cantidad del remate anual en doceavas partes, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**FIANZAS.**—La provisional asciende a 25.000 ptas. y la definitiva queda establecida en el 4 por 100 del precio del remate imputado a cinco años, debiendo depositarse ambas en la Depositaria Municipal.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Se ajustarán al modelo que figura como anexo e irán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder bastante por letrado en ejercicio.

A las mismas se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

La documentación referida se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: «PROPOSICION QUE PRESENTA..... PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-BAR SITO EN LA PLAZA DE CRUZ DEL RIO».

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación en horas de 9 a 14 (sábados de 9 a 13), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día, hábil también, en el que aparezca la última publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz o en el Diario Oficial de Extremadura.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.**—Tendrá lugar en el Salón del Pleno del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, ante la Mesa de Contratación compuesta por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

**EXAMEN DEL EXPEDIENTE.**—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### A N E X O

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en

....., calle ....., calle n.º ....., provisto del N.I.F. n.º ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19 ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), HACE CONSTAR:

1.º—Que solicita la admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ....., de fecha ..... de ..... de 199 ....., para el arrendamiento del Kiosco-Bar de la Plaza de Cruz del Río.

2.º—Ofrece el precio de ..... pesetas anuales más el I.V.A.

3.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

4.º—Adjunta documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

5.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de la subasta y cuantas obligaciones se deriven de los mismos. .... (lugar), a ..... de ..... de 199.....

EL LICITADOR, (firma)

Villanueva de la Serena, 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

**ANUNCIO de 5 de noviembre de 1993, sobre subasta para el arrendamiento del Bar del Mercado de Abastos de este Municipio.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, aprobó el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento del Bar del Mercado de Abastos de esta ciudad. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 122.1) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública, durante un plazo de ocho



días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en caso de formularse reclamaciones.

**OBJETO.**—La contratación del arrendamiento del Bar sito en el Mercado de Abastos de esta ciudad.

**TIPO DE LICITACION.**—Es de 500.000 pesetas anuales más el I.V.A., al alza.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Cinco años contados a partir de la adjudicación definitiva.

**FORMA DE PAGO.**—Será satisfecha por el adjudicatario-arrendatario en la Depositaria Municipal la cantidad del remate anual en doceavas partes, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**FIANZAS.**—La provisional asciende a 25.000 ptas. y la definitiva queda establecida en el 4 por 100 del precio del remate imputado a cinco años, debiendo depositarse ambas en la Depositaria Municipal.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Se ajustarán al modelo que figura como anexo e irán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder bastantado por letrado en ejercicio.

A las mismas de acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

La documentación referida se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción:

«PROPOSICION QUE PRESENTA..... PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR SITO EN EL MERCADO DE ABASTOS».

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación en horas de 9 a 14 (sábados de 9 a 13), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día, hábil también, en el que aparezca la última publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz o en el Diario Oficial de Extremadura.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.**—Tendrá lugar en el Salón del Pleno del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, ante la Mesa de Contratación compuesta por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

**EXAMEN DEL EXPEDIENTE.**—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

## A N E X O

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., calle ..... n.º ....., provisto del N.I.F. n.º ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), HACE CONSTAR:

1.º—Que solicita la admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ..... de fecha ..... de ..... de 199....., para el arrendamiento del Bar del Mercado de Abastos.

2.º—Ofrece el precio de ..... pesetas anuales más el I.V.A.

3.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

4.º—Adjunta documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

5.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de la subasta y cuantas obligaciones se deriven de los mismos.

..... (lugar), a ..... de ..... de 199.....

EL LICITADOR, (firma)

Villanueva de la Serena, 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

**ANUNCIO de 8 de noviembre de 1993,  
sobre aprobación definitiva del Estudio de  
Detalle del Polígono núm. 5 del Enclave 5-A,  
Plaza de la Estación.**

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión plenaria de 29 de octubre de 1993, por trece votos a favor y ocho en contra, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular del polígono núm. 5 del Enclave 5-A, Plaza de la Estación, en uso de las facultades que le atribuye el art. 118.3.d) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del mismo Texto Refundido citado, advirtiendo que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Villanueva de la Serena, a 8 de noviembre de 1993.—El Alcalde en funciones.

**131.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL  
DE BADAJOZ**

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 1993,  
sobre subasta de armas.**

El día 15 de diciembre de 1993, a las 10 horas, tendrá lugar en la Dependencia de esta Comandancia, calle Victor Moreno Márquez, 8, modalidad «Pliego cerrado», subasta de 22 armas cortas y 99 largas.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas, para su uso, tenencia o comercio, documentalmente acreditado.

Estarán expuestas al público los días 1, 2, 3, 4, 9, 10 y 11 de diciembre, de 9.30 a 13 horas, en esta Comandancia, donde se faci-

litará al público información sobre precios de salida y documentación para licitar.

Badajoz, 15 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Subasta,  
ANTONIO CALLE ARCAL

**CAJA RURAL DE EXTREMADURA**

**ANUNCIO de 12 de noviembre de 1993,  
sobre convocatoria de Asamblea General  
Extraordinaria.**

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura, Sdad. Coop. Cto. Ltda., convoca a los Sres. socios de la misma, para la celebración de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre de 1993, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en los locales de la Entidad en Badajoz, Avda. Santa Marina, 15, al objeto de examinar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.—Modificación de los Estatutos Sociales de esta Cooperativa de Crédito, para su adaptación a la nueva legislación vigente, y aprobación en su caso.
- 2.—Habilitación al Consejo Rector para que complete, adecúe, o subsane el texto estatutario en la medida precisa para cumplir las indicaciones del Organismo autorizador o de los Registros competentes.
- 3.—Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el orden del día.
- 4.—Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

NOTA: El texto de los Estatutos que se propone a la Asamblea para su modificación y adaptación a la legislación vigente, se encuentra a disposición de todos los Socios que deseen examinarlo en el domicilio social de la Entidad, Avda. Santa Marina, 15, en Badajoz.

Badajoz, a 12 de noviembre de 1993.—El Presidente.

# EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

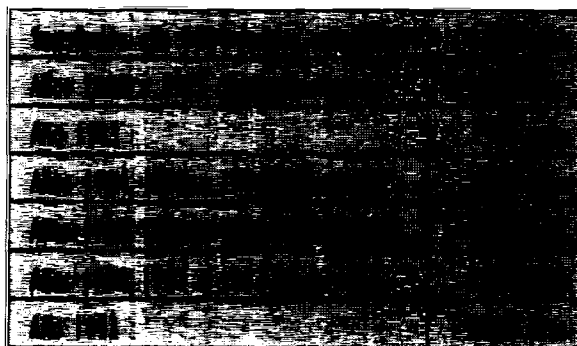
Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 - 06800 - MERIDA  
Teléfono 28 14 82 Telex 28 14 00

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100 / 83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

